

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



EDICTO No. **030**

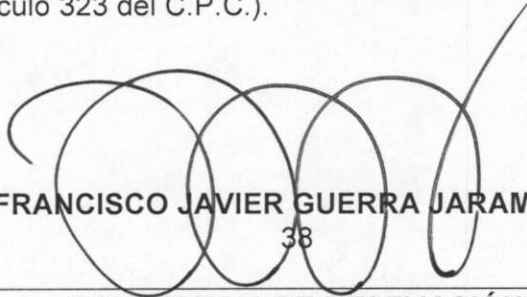
EL SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE
RISARALDA

NOTIFICA A LAS PARTES:

SENTENCIA PROFERIDA EL: 06 DE JULIO DE 2015
EN EL EXPEDIENTE: 66001-23-31-001-2012-00213-00
CLASE: REPARACIÓN DIRECTA
MAGISTRADO PONENTE: JUAN CARLOS HINCAPIÉ MEJÍA.
DEMANDANTES: LUIS JAIME MARCELINO MEJÍA RESTREPO, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL COMO SOCIO GESTOR DE LAS SOCIEDADES J. MEJÍA RESTREPO Y COMPAÑÍA S.C.A. Y MEJÍA RESTREPO HERMANOS Y CÍA S. EN C., Y MARÍA LILIA RESTREPO VÉLEZ, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL Y COMO SOCIA GESTORA DE LAS SOCIEDADES L. RESTREPO Y COMPAÑÍA S.C.A. Y M.L RESTREPO VÉLEZ Y COMPAÑÍA S.C.A.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PEREIRA
NATURALEZA: AUTORIDAD MUNICIPAL

EL PRESENTE EDICTO, SE FIJA EN LUGAR PÚBLICO VISIBLE DE LA SECRETARÍA, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, HOY **DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA (Artículo 323 del C.P.C.).

El Secretario,


FRANCISCO JAVIER GUERRA JARAMILLO

38

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

El proceso permaneció fijado en EDICTO por el término legal y se desfija hoy _____, a las 6:00 p.m.

FRANCISCO JAVIER GUERRA JARAMILLO
Secretario General